

**COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

SOLICITANTE: ÓSCAR PEDROZA LÓPEZ

EXPEDIENTE: DGD/UE-J/556/2011

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN: 29/2011-
J

Se da cuenta al Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del estado que guarda el expediente citado. Conste.-

México, Distrito Federal, a veintidós de junio de dos mil once

Visto el expediente con el que se da cuenta con fundamento en los artículos 21, fracción III, y 16, fracciones V y VI, del ACUERDO GENERAL DE LA COMISIÓN PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, RELATIVO A LOS ÓRGANOS Y PROCEDIMIENTOS PARA TUTELAR EN EL ÁMBITO DE ESTE TRIBUNAL LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES GARANTIZADOS EN EL ARTÍCULO 6º. CONSTITUCIONAL, tomando en consideración que Óscar Pedroza López requirió la resolución definitiva de la Queja 97/2006 emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, en modalidad electrónica, respecto de lo cual, la titular del área requerida para emitir pronunciamiento sobre su existencia y disponibilidad -Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes- señaló, en su momento, la falta de disponibilidad de la información solicitada, porque el expediente de mérito se había prestado al órgano resolutor.

Que mediante oficio sin número, de siete de junio de dos mil once, el Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a

la Información, hizo del conocimiento del solicitante que la versión pública de la información podía atenderse en la modalidad requerida previo el pago correspondiente a su reproducción, notificándole que si deseaba tener acceso a la misma en documento digitalizado, le sería entregada vía correo electrónico dentro del plazo de diez días hábiles computados a partir del momento en que acreditara el pago de la cantidad de \$10.50 (diez pesos 50/100 M.N.) a razón de \$0.50 (cincuenta centavos M.N.) por cada una de las veintiún hojas utilizadas para la generación de la versión pública, conforme a las tarifas aprobadas por la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y que transcurridos 90 días naturales contados a partir de esa notificación de disponibilidad sin que hubiese acreditado el pago, la Unidad de Enlace podría proceder al archivo del asunto como concluido.

En términos de lo dispuesto en el artículo 156, fracción VI, del ACUERDO GENERAL DE LA COMISIÓN PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, RELATIVO A LOS ÓRGANOS Y PROCEDIMIENTOS PARA TUTELAR EN EL ÁMBITO DE ESTE TRIBUNAL LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES GARANTIZADOS EN EL ARTÍCULO 6° CONSTITUCIONAL, se tiene por agotada la materia del presente asunto y por satisfecho el derecho de acceso a la información respectivo, que originó el expediente DGD/UE-J/556/2011, sin menoscabo de que ante cualquier inconformidad del solicitante, el propio órgano colegiado ejerza sus facultades de supervisión.

NOTIFÍQUESE al solicitante a través de la Unidad de Enlace, por conducto de la cual podrá manifestar lo que a su derecho convenga.

Así lo resolvió el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión pública ordinaria del veintidós de junio de dos mil once. Firman el Director General de Asuntos Jurídicos, Presidente del Comité, la Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial y el Director General de Casas de la Cultura Jurídica, con la Secretaria del Comité que da fe.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ, LICENCIADO MARIO**

ALBERTO TORRES LÓPEZ.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y DE REGISTRO PATRIMONIAL,
ABOGADA PAULA DEL SAGRARIO NÚÑEZ
VILLALOBOS.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA
JURÍDICA, DOCTOR FRANCISCO TORTOLERO
CERVANTES.**

**LA SECRETARIA DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE
ACUERDOS, LICENCIADA RENATA DENISSE BUERON
VALENZUELA.**